Cota, Cundinamarca, 26 de diciembre de 2024

Señores:
CONSORCIO EBENEZER
gerencia@inverkpitalnet.com

Asunto: Respuesta Solicitud de suspensión del contrato SSM-SAMC-1194-2024

Cordial saludo.

En relación con su escrito de fecha 26 de diciembre de 2024, mediante el cual solicita: *solicito de manera voluntaria la suspensión del contrato* SSM-SAMC-1194-2024, *cuyo objeto es:* **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN DE PLAGAS (RASTREROS Y VOLADORES), Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O LOS INMUEBLES QUE ESTÉN A CARGO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA**.

Dentro de las obligaciones contractuales está el Realizar el lavado y desinfección de tanques de acuerdo con la cantidad y frecuencia contratada. La limpieza y la desinfección incluye la remoción de todos los sedimentos de cada uno de los tanques. Para realizar esta actividad de debe tener los tanques desocupados o con un nivel de agua por debajo del 20%, al llegar a los puntos donde se encuentran los tanques para proceder a realizar el lavado se evidenció que están completamente llenos, lo que nos impide realizar la actividad. Nosotros hemos tratado de programar fechas para que estos tanques se encuentren en el estado que se debe y hasta la fecha no ha sido posible.

Es importante tener en cuenta que esta actividad se debe hacer de manera coordinada para evitar el desperdicio del agua potable, máxime las condiciones ambientales que estamos viviendo actualmente por los efectos del cambio climático y la importancia que tiene el agua para la comunidad en general, se debe evitar el desperdicio, en consecuencia el evitar el desperdicio del agua y en aras de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el contrato SSM-SAMC-1194- 2024 y en concordancia con lo establecido en el decreto 1575 de 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, se hace necesario suspender el citado contrato e iniciar actividades en el mes de enero garantizando los bajos niveles de agua en los tanques a intervenir.

Por lo anterior solicitamos que se suspenda el contrato SSM-SAMC-1194-2024 a partir del 26 de diciembre, reiniciando el día el 15 de enero de 2024, del año en curso con el fin de que se programe de manera adecuada y coordinada las actividades de lavado con las dependencias que administran los bienes y así darle cumplimiento en su totalidad. Cabe mencionar que el reinicio se hará una vez estén los bienes en disposición y condiciones para de lavado, garantizando la protección del agua, evitando el desperdicio en el desarrollo de las actividades.

El manual de contratación y supervisión de la Alcaldía municipal de Cota Cundinamarca, contempla la suspensión de los contratos como aquella figura en cuya virtud se interrumpe temporalmente su ejecución por razones de fuerza mayor, caso fortuito o alguna circunstancia ajena a la responsabilidad del contratista. A su turno, la cláusula decima del contrato *SSM-SAMC-1194-2024 SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde*

conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Asi mismo la clausula vigesima segunda SUPERVISIÓN, consagra El Supervisor velará por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras. En efecto, la referida estipulación en su numeral siete (07) reza:

"Conceptuar y manifestar al alcalde del Municipio sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato". Con base en lo anterior, y atendiendo a que la solicitud de suspensión se fundamenta en el derecho a la licencia de maternidad, la suscrita secretaria de salud, obrando en calidad de supervisora del contrato en mención, accede a su solicitud y, en consecuencia, acepta suspender la relación contractual a partir del día veintiséis (26) de diciembre del 2024 hasta el día quince (15) de enero del año2025.

Para ese propósito, se elevará la correspondiente solicitud a la oficina del Despacho del Alcalde Municipal quien, en nombre del Municipio suscribo el contrato, y al Secretario General y de Gobierno para que, luego de los tramites a que haya lugar, se elabore el acta de suspensión y se publique en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,



YUDY YISEL MAHECHA BEJARANO
Secretaria de Salud
Supervisora del Contrato

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTADO	Ximena Edith Fuquene Rivera – Abogada contratista		26-12 – 2024
APROBADO	Yudy Yisel Mahecha Bejarano - Secretaria de Salud		26-12 - 2024